

La propuesta de modificación del POT no acabará con las iglesias para cultos religiosos

Bogotá, mayo 30 de 2013. La propuesta de modificación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) no acabará con las iglesias que para cultos religiosos, actualmente existen en los diferentes barrios de la ciudad, aseguró Edgar Andrés Figueroa, director de Planes Maestros y Complementarios, de la Secretaría Distrital de Planeación.

“Es importante aclarar que en la norma vigente el servicio de culto tiene restricciones que no permiten en algunos casos, la localización ni el reconocimiento de las edificaciones de los cultos donde se viene desarrollando el servicio”, explicó el funcionario.

La modificación del POT reconoce el servicio de culto como necesario para el desarrollo integral de las personas, y lo permite en cada rincón de la ciudad cumpliendo, en el caso que lo requiera, con las acciones de mitigación de los impactos que pueda generar el uso por su actividad.

Las acciones de mitigación son de dos tipos: las que buscan mitigar el impacto sobre el espacio público y las que buscan mitigarlo sobre la movilidad del sector.

Como ejemplo de las acciones de mitigación se contempla que para no generar aglomeraciones de personas en el espacio público se pide un porcentaje de área libre al interior del predio con el fin de albergar a los usuarios del servicio social.

En el caso de las acciones de mitigación para movilidad, se proponen las condiciones que normalmente un estudio de tránsito pide a ciertos usos, como un plan de manejo de tráfico o la señalización necesaria para el adecuado funcionamiento del equipamiento; éstas se dan sólo en edificaciones con áreas superiores a 5.000 m², que representan tan sólo el 2% de los 1.153 equipamientos de culto que según la plataforma del sistema de equipamientos, existen en la ciudad.

Respecto a la derogatoria del Plan Maestro de Culto propuesta en el POT, se debe tener en cuenta que los objetivos del mismo están enfocados al cumplimiento de normas urbanísticas y quedan contenidas en la modificación del POT.

Las normas en la actualidad no permiten en muchos casos el funcionamiento de los equipamientos de culto existentes. Dicha situación es solucionada por la modificación del POT al establecer normas generales para todos los usos y libertad de edificabilidad para los equipamientos.